

ACTA NÚMERO UNO: En sesión **EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **MIÉRCOLES 18 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora. **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**S: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Sra. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, Por tanto **ACUERDA: a) MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO DEL ACTA NUMERO UNO DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en los aspectos siguientes: **a)** al **NOMBRAMIENTO** como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR UNO** a la Licenciada **ARLEN OTILIA PARADA DE MONTANO**, incorpórese "se desempeñe dicho cargo en el **DISTRITO MUNICIPAL DE TECOLUCA**, ubicado en San Nicolás lempa"; **b)** Incorpórese "que de acuerdo al Manual Retributivo que esta municipalidad mantiene en vigencia establece en base al cargo a desempeñar un salario mensual de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** c) **APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN DEL EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO DEL ACTA NUMERO UNO DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**"; **d) AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, efectuó la erogación correspondiente **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, Por tanto **ACUERDA: a) MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS DEL ACTA NUMERO UNO DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, en los aspectos siguientes: **a)** al **NOMBRAMIENTO** como **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DOS** a la Licenciada **YANCI IVETTE CERNA MELÉNDEZ**, incorpórese "se desempeñe dicho cargo en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA**, ubicado en Av. 14 de diciembre y calle Gral. Francisco Morazán, Barrio el centro, Tecoluca, San Vicente"; **b)** Incorpórese "que de acuerdo al



Manual Retributivo que esta municipalidad mantiene en vigencia establece en base al cargo a desempeñar un salario mensual de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** c) **APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN DEL EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO DEL ACTA NUMERO UNO DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**”; d) **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, efectuó la erogación correspondiente **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y vista la solicitud por parte de la Jefe de Talento Humano. **ACUERDA:** a) **APROBAR** el pago al personal eventual de los días laborados en el periodo de vacaciones del mes de diciembre de 2022 comprendido desde el 19 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023, a las personas que laboraron en sustitución de algunos empleados que optaron por descansar y no trabajar durante ese periodo los cuales son detallados en la forma siguiente:

Nº	NOMBRE	DUI	CARGO	DÍAS TRABAJADOS	MONTO
1	Orlando Ventura Muñoz Pineda	03001684-5	Oficios varios Mercado de Teoluca	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022; y 02 de enero de 2023.	\$168.00
2	Jorge Antonio Hernández Lafinez	05604415-9	Apoyo en la Recolección de Desechos Sólidos	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; y 02 de enero de 2023	\$132.00
3	Flor de María Palacios Paiz	04224673-1	Apoyo en la Recolección de Desechos Sólidos	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; y 02 de enero de 2023	\$132.00
4	Ronald Edenilson Chicas Guzmán	06679151-2	Apoyo en la Recolección de Desechos Sólidos	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; y 02 de enero de 2023	\$132.00
5	Eric Anibal Anaya Anaya	06539963-4	Apoyo en la Recolección de Desechos Sólidos	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022; y 02 de enero de 2023	\$132.00
6	Coralía Margarita Roque Villalta	00685800-3	Apoyo en el barrio de calles	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022; 01 y 02 de enero de 2023	\$180.00
7	Claudia Beatriz Escamilla de Cruz	04755018-5	Apoyo en el barrio de calles	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022; 01 y 02 de enero de 2023	\$180.00
8	Luis Roberto Erazo Fuentes		Apoyo en mantenimiento de complejo	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022; 01 y 02 de enero de 2023	\$180.00
9	Carmen Guadalupe Molina de Ramos	04305580-8	Apoyo al CAM	19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de diciembre de 2022; 02 de enero de 2023 (turnos de 24 horas continuas)	\$192.00
10	Rodrigo Alberto Villalta	05972972-4	Apoyo al CAM	19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de diciembre de 2022; 02 de enero	\$192.00



				de 2023 (turnos de 24 horas continuas)	
11	Elvis Joel Guardado Hernández	04088345-6	Apoyo al CAM	19, 21, 23, 25, 27 y 29 de diciembre de 2022; 02 de enero de 2023 (turnos de 24 horas continuas)	\$168.00
12	Julio Leónidas Serrano Molina	03775407-0	Apoyo al CAM	20, 22, 24, 26, 28 y 30 de diciembre de 2022; 01 de enero de 2023 (turnos de 24 horas continuas)	\$168.00
13	Juan Erasmo Barahona Clímaco	02685524-5	Apoyo al CAM	19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31 de diciembre de 2022; 02 de enero de 2023 (turnos de 24 horas continuas)	\$192.00

b) **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal para que efectué las erogaciones correspondientes al presente acuerdo de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor SATURDINO LÓPEZ PARADA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **SATURDINO LÓPEZ PARADA**, mayor de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en la casa número 10 sobre la calle principal de la colonia nuevo amanecer, del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **ABARROTERÍA NUEVO AMANECER** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29,



30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora EMILIA DEL CARMEN CORNEJO VDA DE ALFÉREZ. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **EMILIA DEL CARMEN CORNEJO VDA DE ALFÉREZ**, mayor de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en la casa número 10 sobre la calle Morazán del Barrio san José Pasquina del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **QUE PURRUNES** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor CARLOS AMÍLCAR ALVARENGA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **CARLOS AMÍLCAR ALVARENGA**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en San Ramón Grifal, El Playón del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **EL BUEN AMIGO** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el



incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora ARENIA JURADO PINEDA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **ARENIA JURADO PINEDA**, mayor de edad, doméstica, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____, el cual está ubicado en Cantón El Arco del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **AQUÍ ME QUEDO** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor JOSÉ SIMEÓN CAÑAS GONZALES. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- e) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **JOSÉ SIMEÓN CAÑAS GONZALES**, mayor de edad, doméstica, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____
el cual está ubicado en calle principal, Barrio Nuevo, Santa Cruz Porrillo del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- f) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **GALLO MAS GALLO** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**



- g) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- h) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor JUAN CARLOS RAMÍREZ LEIVA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **JUAN CARLOS RAMÍREZ LEIVA**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____ el cual está ubicado en Colonia Nueva Esperanza, Pol. A, Lote 1, San Nicolás Lempa del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **EL BRYNDIS** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora MARTA ANTONIA HERNÁNDEZ COMAYAGUA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **MARTA ANTONIA HERNÁNDEZ COMAYAGUA**, mayor de edad, empleada, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____ el cual está ubicado en Santa Cruz Porrillo, atas de la fábrica PETACONES del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.



- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **ABARROTERÍA MARTITA** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor JOSÉ EMILIANO RIVERA RIVERA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **JOSÉ EMILIANO RIVERA RIVERA**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
 el cual está ubicado en Barrio Santa Tecla del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **TEJAS BLANCAS** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor JOSÉ CARLOS VILLALTA MOLINA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**



- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **JOSÉ CARLOS VILLALTA MOLINA**, mayor de edad, motorista, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en la Avenida Sur, Barrio El Calvario del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **EXPENDIO N° 1** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora **MARÍA ESPERANZA ORELLANA VDA DE AYALA**. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **MARÍA ESPERANZA ORELLANA VDA DE AYALA**, mayor de edad, oficios domésticos, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en calle principal, San Nicolás Lempa del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **AQUÍ ME QUEDO** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las



Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora ANA CELIA ACOSTA PERLA. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **ANA CELIA ACOSTA PERLA**, mayor de edad, cosmetóloga, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en lote 72, calle a Zacatecoluca, Comunidad El Paraíso del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **LA FUENTE** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud de la señora MARTA LIDIA VALLADARES DE HERNÁNDEZ. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a la señora **MARTA LIDIA VALLADARES DE HERNÁNDEZ**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número
el cual está ubicado en calle a litoral a petacones, Santa Cruz Porrillo del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor WILFREDO ESCOBAR PORTILLO. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **WILFREDO ESCOBAR PORTILLO**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____, el cual está ubicado en Casa número 67, Calle principal Colonia El Milagro del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud del señor WILFREDO ESCOBAR PORTILLO. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: EXTIENDE MATRICULA (PERMISO) PARA EL USO DE DOS MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS** al señor **WILFREDO ESCOBAR PORTILLO**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____ el cual está ubicado en Casa número 68, Calle principal Colonia El Milagro del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor MAURICIO CARRANZA RIVAS. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**



- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a GRUPO NSV. LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con Número de Identificación Tributaria número

(NCR)

Número de Registro el cual está ubicado

en Kilómetro 84, Carretera Litoral, Antigua Hacienda Santa Bárbara del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.

- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **ABARROTERÍA TEXACO** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Capítulo XIV. Derechos, Obligaciones y Prohibiciones inciso F del Reglamento Interno de la Municipalidad, Por tanto **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR a GLENDA BEATRIZ ALFÉREZ CARRILLO, auxiliar de UATM y ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO, auxiliar de Tesorería,** para que en cuanto al derecho que les corresponde de tomarse dos horas diarias para poder realizar sus estudios en horario laboral se tomen las horas equivalentes en la semana las cuales serían diez horas, partidas en dos días tomando cinco horas por día, los días que estimen convenientes y así no afectar en las funciones de las unidades de esta municipalidad correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, artículos 31 y 33 de la LACAP, artículos 33 y 39 inciso 4° de la RELACAP; y vista la solicitud presentada por el Licenciado **WILLIANS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA,** Técnico Municipal del Programa FOHS FASE III, en la cual manifiesta que finalizó el plazo de la garantía de cumplimiento de contrato, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,872.00).** **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda hacer la devolución de la garantía al Licenciado **WILLIANS ALEXANDER CAMPOS BARAHONA,** Técnico Municipal del Programa FOHS FASE III, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,872.00); B) ACÉPTESE** el pagare sin protesto por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$780.00),** como garantía de cumplimiento de contrato. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos



142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud por parte de JENY ROXANA ALVARADO DE ARIAS. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a ALIMENTOS Y BEBIDAS TÍPICAS SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ABTISA) S.A. DE C.V.**, el cual está ubicado en el chalet ubicado sobre la Carretera Litoral contiguo a Restaurante los Conacastes, Cantón San Nicolás del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud por parte de JENY ROXANA ALVARADO DE ARIAS. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a ALIMENTOS Y BEBIDAS TÍPICAS SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ABTISA) S.A. DE C.V.**, el cual está ubicado en el chalet ubicado sobre el Cantón El Playón, frente a gasolinera PUMA del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud por parte de MANUEL DE JESÚS DURAN MELGAR. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **RENOVAR LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** a **SÓDICO S.A DE C.V**, con Numero de Identificación Tributaria Numero de Registro _____ el cual está ubicado en San Nicolás Centro, Calle Litoral, Gasolinera Sódico del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.
- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: DECRETO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que:

- I- Que la Constitución de la República en el artículo 203 le otorga autonomía a los municipios; el artículo 204, numeral quinto establece como parte de esta autonomía la facultad de decretar ordenanzas.
- II- Que el Código Municipal establece en el artículo 72, que los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- III- El artículo 81 del Código Municipal establece que debe someterse a consideración del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

POR TANTO, en uso de sus facultades que le confieren los artículos: 86, 203, 204 ordinal 2° de la Constitución de la Republica, artículo 3 numeral 2, artículo 30 numeral 7, artículos del 72 al 77 del Código Municipal, **DECRETA** lo siguiente:

**EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA
2023.**

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés



Art. 2.- El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, bajo el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del País; y se estructura de la siguiente forma:

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
----------------	-------------	-------	-------

INGRESOS

11	IMPUESTOS		\$ 196,736.26
118	Impuestos Municipales	\$ 196,736.26	
12	TASAS Y DERECHOS		\$ 1,015,968.63
121	Tasas	\$ 969,864.89	
122	Derechos	\$ 46,103.74	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 34,583.69
141	Venta de Bienes	\$ 34,583.69	
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ 22,703.03
153	Multas e Intereses por Mora	\$ 6,817.28	
154	Arrendamiento de Bienes	\$ 1,812.30	
157	Otros Ingresos no Clasificados	\$ 14,073.45	
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ 1,588,777.06
06			
162	Transferencias corrientes del sector público	\$1,588,777.06	
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		\$ 0.00
222	Transferencias de capital del sector público	\$ 0.00	
31	CONTRATACIÓN DE EMPREST. INTERNO		\$ 0.00
313	DE EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 0.00	
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES		\$ 1,604,547.98
321	Saldo de bancos y caja	\$ 905,540.34	
322	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$ 699,007.64	
TOTAL, DE INGRESOS			\$ 4,463,316.65

51	REMUNERACIONES	\$ 1,387,098.68
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,107,165.50
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 919,061.10
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 52,112.50
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 767,244.32
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 228,834.48
72	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,800.07

TOTAL, DE EGRESOS

\$ 4,463,316.65



Disposiciones Fundamentales

Art. 3.- Las presentes disposiciones, constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal, las cuales se aplicarán a las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 4.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto, se realizará a través del Sistema de Administración financiera Municipal (SAFIM), implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 5.- Las presentes Disposiciones Generales, son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

Art. 30.- El presente Presupuesto de Ingresos y Egresos entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: CONSIDERANDO:

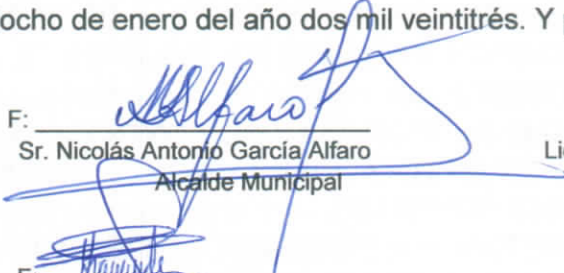
- I. Que el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno suscribieron contrato el señor **NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO, ALCALDE MUNICIPAL** y **MANUEL DE JESÚS DURAN MELGAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SÓDICO, S.A DE C.V.** Por la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, por una vigencia contractual que tácitamente establece: **QUE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERA COMPRENDIDO HASTA GASTAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO SUSCRITO Y ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO**, ante el proceso de licitación **01/AMT/2021** denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES U OTRO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**.
- II. Que la empresa bajo la abreviatura de **SÓDICO S.A DE C.V.**, manifiesta estar en toda la disposición de seguir sosteniendo la relación comercial que hasta la fecha se ha tenido y que en cuanto a la notificación de la prórroga a dicho contrato estar en total acuerdo e interés.





- III. Que la **CLAUSULA QUINTA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA**, establece lo siguiente: “De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley...”

POR LO TANTO: en el uso de las facultades que les confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el concejo municipal. **ACUERDA: PRORROGAR** el contrato entre **NICOLÁS ANTONIO GARCÍA ALFARO (ALCALDE MUNICIPAL)** y **MANUEL DE JESÚS DURAN MELGAR, (REPRESENTANTE LEGAL DE SÓDICO, S.A DE C.V.)**, suscrito con fecha del ocho de noviembre del año dos mil veintiuno de la siguiente forma: En cuanto al monto y plazo aumentarlo en un **VEINTE PORCIENTO (20%)** como da la facultad el artículo 83 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, equivalente a **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$18,800.00)**, que estaría distribuido de la siguiente forma: **LIBRE DISPOSICIÓN (VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y AMBULANCIA)** con la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$5,000.00)**, **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS** con la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,400.00)**, **MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES (MAQUINARIA)** con la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,400)**; **B)** En cuanto al plazo será hasta que se termine la cantidad establecida y descrita en el literal “**A**” por la que será la modificación en cuanto al monto **1 C) AUTORIZAR** a UACI para que realice los procesos necesarios para su modificación; y **D) AUTORIZAR** al Encargado de Presupuesto para que realice los procesos pertinentes, **E) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones requeridas de la fuente de financiamiento citadas en el literal “**A**”. **COMUNÍQUESE.**


Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles dieciocho de enero del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.


F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

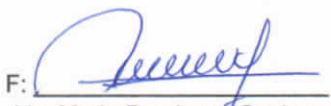
F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Terder Regidor Propietario


F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

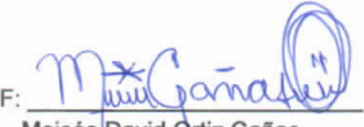



F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

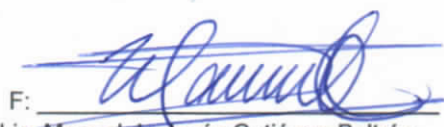
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaías Rosales Borilla
Secretario Municipal.



